

PROGRAMA ESTÍMULOS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

El programa Estímulos para la Educación Superior, son becas dirigidas a estudiantes bachilleres, habitantes del Municipio de Envigado que desean continuar con sus estudios superiores, estas becas están financiadas por el presupuesto participativo, el cual fue aprobado por los residentes de las zonas del municipio. Las personas interesadas que cumplan con los requisitos y sean beneficiarios recibirán hasta 3 SMMLV (\$1.848.000) por concepto de matrícula y ½ SMMLV (\$308.000) sostenimiento, dinero que será condonado por el estudiante con un promedio semestre igual o superior a 3,5 y realizando el Servicio Social de acuerdo al monto del dinero otorgado para cada periodo.

REQUISITOS

1. Vivir actualmente en una de estas zonas:

- **Zona 4:** Barrios El Esmeraldal, Loma del Atravezado, Zúñiga
- **Zona 5:** Barrios Loma de las Brujas, La Pradera, El Chocho, La Inmaculada
- **Zona 10:** Veredas Santa Catalina y El Escobero
- **Zona 11:** Vereda El Vallano
- **Zona 12:** Vereda Las Palmas
- **Zona 13:** Veredas Perico y Pantanillo

2. Llevar mínimo cinco (5) años ininterrumpidos de residencia en el municipio de Envigado al momento de presentar la solicitud.

3. Estar inscrito en el sistema de identificación SISBEN del Municipio de Envigado.

4. Haber sido admitido o estudiar un programa académico en institución de educación técnica o superior, pública o privada, legalmente constituida, con registro del Ministerio de Educación para prestar el servicio en el área metropolitana del Valle de Aburrá o el Oriente cercano.

5. Tener un promedio académico igual o superior a 3,5 o su equivalente según la normativa vigente.

6. Haber presentado las pruebas ICFES.

7. No poseer título de técnico profesional, tecnólogo o profesional. Se exceptúan los casos de los técnicos profesionales y tecnólogos que estén admitidos para complementar el ciclo universitario en la misma área.
8. Los aspirantes de reingreso o transferencia, deben aportar certificado expedido por la institución educativa que acredite dicha situación.
9. No haber sido sancionado académica o disciplinariamente por la institución en donde cursa sus estudios.
10. No ser beneficiario de otro apoyo o estímulo para educación superior de origen público o privado.

FECHAS DE INSCRIPCIONES:

CRONOGRAMA CONVOCATORIA 2014-2	
ESTUDIANTES NUEVOS Y DE CONTINUIDAD QUE CAMBIAN DE RESIDENCIA	FECHA
Inscripciones	Mayo 15 a Junio 7
Publicación de Preseleccionados	Junio 16
Asignación de citas y legalización	Junio 17 a Julio 31
Publicación de beneficiarios	Agosto

Diligenciar el formulario de inscripción en la página www.educaciónsuperiorenvigo.edu.co o a través de www.envigado.edu.co

DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Constancia de residencia en el municipio, expedida por las Inspecciones.
- Certificado de SISBEN del Municipio de Envigado.
- Liquidación de matrícula generada por la institución de educación técnica, tecnológica o universitaria, pública o privada del Valle de Aburrá o el oriente cercano, donde vaya a estudiar.
- Fotocopia al 200% del documento de identidad.
- Fotocopia por ambos lados de la cuenta de servicios del último mes (no es necesario que se haya realizado el pago).

- Certificado del promedio académico igual o superior a tres punto cinco (3.5), original, expedido por la institución educativa. Si la carrera es anualizada presentar el promedio del año anterior.
- Si la solicitud es aprobada, el estudiante, previa cita dada por Comfama, debe firmar pagaré para legalizar la beca, para lo cual debe contar con un codeudor, residente en Envigado y no mayor de 60 años.
- Copia de la cédula del codeudor al 200%.

CAUSA DE PÉRDIDA DEFINITIVA DE LA BECA:

- Abandono Injustificado del Programa de Estudios.
- Cambio de Programa o de Institución por más de una oportunidad.
- Cuando se tenga prueba por lo menos sumaria, acerca de la adulteración de documentos, y la presentación de información falsa o inconsistente.
- Voluntad del beneficiario mediante comunicación escrita.
- Sanción académica o disciplinaria en firme de la institución en la que adelanta sus estudios.
- No presentación o certificación del servicio social acorde a las horas exigidas
- No hacer uso del Beneficio del crédito en el periodo académico para el cual fue seleccionado.
- Muerte o incapacidad física o mental permanente o transitoria no superior a seis (6) meses del beneficiario, que le impida cursar y/o finalizar sus estudios.
- La no realización de las horas de servicio social en la comunidad.

CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LA BECA POR UN PERIODO.

Acreditar un promedio semestre inferior a 3.5, siempre que acredite el cumplimiento de las horas de Servicio Social.

HORAS DEL SERVICIO SOCIAL QUE DEBE REALIZAR EL ESTUDIANTE DURANTE EL SEMESTRE:

El número de horas depende del monto de la beca otorgado para el semestre, este incluye el valor de la matrícula y el sostenimiento. El servicio social se debe realizar en Instituciones u organizaciones no gubernamentales ubicadas en el Municipio de Envigado

- Hasta 1 SMMLV: 30 horas
- De 1 a 2 SMMLV: 50 horas
- De 2 a 3.5 SMMLV: 80 horas



BENEFICIOS QUE RECIBIRÁN LOS BECARIOS:

Cada beneficiario podrá acceder a:

- Curso de 40 horas excepto los cursos de inglés y aquellos de más de 40 horas o técnicos. La matrícula se podrá realizar a partir del segundo trimestre del 2014 en las diferentes sedes de Comfama.
- Ingresos a los parques recreativos de Comfama Copacabana, Rionegro, la Estrella y Guatapé.
- Tiqueteras gratis con 12 ingresos cada una al gimnasio de la sede de Envigado.

PUNTO DE ATENCIÓN:

Comfama Envigado piso 2, calle 35 sur # 41 – 51

Tel: 3329344 ext. 1880- 1881

Correo electrónico: fondoenvigado@comfama.com.co

Horario de atención: de lunes a viernes: De 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m. y Sábados: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.

